



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 240-2014-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Diciembre del 2014

VISTO, El Memorandum N° 846-2014-G-SBCH, remitido por la Gerencia de fecha 16 de Diciembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que, la ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, señala que para ocupar una plaza vacante en una Institución Pública es necesario la realización de Concurso Público, con el fin de coadyuvar con los fines y objetivos Institucionales.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 204-2014-P-SBCH, de fecha 18 de Noviembre del 2014 se reconformo el comité de Convocatoria para Concurso CAS – del Decreto Legislativo N° 1057 del año 2014 para la cobertura de plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y teniendo presente que se ha encargado a una nueva empleada pública en la Jefatura de la Unidad de Personal y existiendo plazas vacantes es necesario la reconformacion de la Comisión para concursos CAS del próximo año 2015.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICL
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO

18.12.14



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Memorandum N° 846-2014-G-SBCH, de fecha 16 de Diciembre del 2014, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución de Presidencia correspondiente referente a la reconfirmación de la comisión de convocatoria para concursos CAS año 2015, para cubrir Plazas Vacantes.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO CAS – DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DEL AÑO 2015 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, la misma que estará integrada por los Empleados Públicos de las Jefaturas de la Institución:

TITULARES:



JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

PRESIDENTE
SECRETARIO
VOCAL

SUPLENTES:

JEFE DE DIVISION DE CEMENTERIO
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
JEFE DE PROGRAMA SERFIN

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se convoque a Proceso de Selección de Personal, Vía Concurso CAS AÑO 2015 - I para cubrir plazas vacantes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Econ. Ranjivo R. Nakano Osorio
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
18.12.14